

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN.**



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA.

Girardota, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05-308-31-10-001 2020 00180 00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTES:	ANA MARÍA RESTREPO ÚSUGA, en representación de los niños Y.A. y R.A. Espinosa Restrepo.
DEMANDADO:	FABIÁN DARÍO ESPINOSA PUELLO.
DECISIÓN:	Dar traslado a liquidación del crédito.

En atención a los escritos presentados por la parte demandante, con 7 folios a PDF 37, contenido de la actualización del crédito por alimentos, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 446; en armonía con el artículo 110, del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito presentada y que arroja un saldo adeudado por el demandado al mes de junio del 2023, la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS. (\$ 14.767.937.20)**, se corre traslado por tres (03) días, a la parte demandada.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Lina María Orozco Posada
LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza.

